

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1414-424/2019.-

DECRETO N° **1497** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-424/2019 caratulado: Planillas de liquidación Rfte. Reintegro de Disponibilidad 25% del Comisario Cardozo Carlos Fernando, D.N.I. N° 26.224.841, Legajo N° 13.726, mediante Resolución N° 544-DP/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1976-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad, a partir del 25-09-17, con la correspondiente retención de sus haberes;

Que, a partir del 08-11-17 se dispone levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado y reintegrarlo al Servicio Efectivo a través de Resolución N° 2396-DP/17;

Que, conforme Resolución N° 544-DP/18, Policía de la Provincia aplica al causante la sanción disciplinaria consistente en dieciocho (18) Días de Suspensión de Empleo, por infracción al artículo 15° inc. z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder al reintegro de los haberes retenidos al mismo conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del RNSA, mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-424/19 caratulado: "Planillas de liquidación Rfte., Reintegro de Disponibilidad 25% al **Comisario CARDOZO CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 26.224.841, Legajo N° 13.726**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 544-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



DR. PROSESIMAR L. AGUIAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

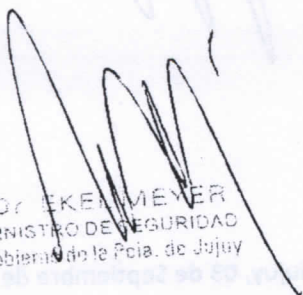
**1497**

**///CORRESPONDE A DECRETO Nº**

**-MS/20.-**

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Dr. EKEIM MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



  
SR. ALEJANDRO DANIEL BARRIOS  
SECRETARIO

  
SR. CARLOS ALBERTO SADIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**ES COPIA FIEL**



  
DR. ERNESTO MARTÍN AGUILAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY